



Veinte maravedis.

109

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

que vniuersos entres sus hijos, y herederos y para
el pago de suertias legitimas veos adfudicos
dho oficio en precio de ocho mill R. vellon como
Contra decho testimonio decha Escrup^{ta} que con
otros Papeles en el mi Consejo de la Camara ha
sido presentado: Suplicandome que en su
Conformidad sea revueldo de dchos titulos de
dho oficio con la propia antiguedad, que gozaba
con el otro o como lamis mrd, fuere el hauien
do ser viuto en el mi Consejo de la Camara por
Decreto de diez y ocho de febrero proximo pa
sado lo he tenido por bien y por la presente mi
voluntad es que aora, y de aqui adelante vorel
dho D. Juan. Rovique, y Gilabert. sea en mi
de la dha Ciu. de Cartagena, en lugar del referido
D. Pedro Rovique y varquez vuestro Padre
en uno de los tres que como queda expresado el
Sr. Rey D. Felipe Quarto. hizo mrd. a dha Ciu.
guardando con la propia antiguedad, que
tenieir adquirida en el oficio que desaiu para
conuia este: Mando al Consejo, Justicia y Reg.
Cavalleros, Jurados, Escuderos, oficiales, y hombr
buenos de ella que luego que con esta mi Carta
fueren requeridos juntos con el Ayuntamiento
cuyan devon en persona el Juram^{to} y solemn
dad a contornbraca el qual asi echo, y no de
otra manera orden la Posesion del dho oficio
y lerven, y exerzan con vos entodo lo del

